

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SELECCIÓN DE PIANISTA PARA EL CORO ESTABLE DE LA PROVINCIA

1.- INSCRIPCIÓN:

Toda persona interesada podrá inscribirse conforme el siguiente esquema:

- 1.1.- Período: desde **el lunes 21 de noviembre al viernes 2 de diciembre**.
- 1.2.- Via mail a la dirección: audiciones.ect@gmail.com , con el asunto "CORO ESTABLE - AUDICION PIANISTA", según corresponda, acompañando el formulario de inscripción y la documentación solicitada en el pto 2.-

2.- CONDICIONES A REUNIR POR LOS ASPIRANTES A AUDICIONAR:

Para presentarse a audicionar el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- 2.1 Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, o extranjero con residencia permanente o temporaria (Ley 25.871)
- 2.2 Tener residencia en la Provincia de Tucumán desde al menos 2 años anteriores al presente llamado.
- 2.3 Contar entre 18 (dieciocho) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción en adelante.
- 2.4 Poseer título con especialidad en la materia artística o, en su defecto, acreditar antecedentes de mérito equivalente que lo suplan a juicio del jurado. El jurado, en su momento, evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.-
- 2.5 Los músicos interesados deberán presentar los siguientes datos: Nombre y Apellido, documento de identidad o pasaporte, edad, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, domicilio.
- 2.6 Currículum Vitae referido a la actividad.
- 2.7 Deberá presentarse fotos del D.N.I. (ambos lados).-

Toda la información requerida debe adjuntarse al mail en un archivo PDF de hasta 15 paginas (formato A4).

Los datos personales deben estar consignados en la primera página.

Los antecedentes artísticos consignados en el Currículum Vitae deben dar cuenta solamente de las actividades de los últimos 5 años.

En el momento de la audición los participantes deberán acompañar toda la documentación solicitada impresa en tamaño A4 con carpeta plástica de tapa transparente.

3.-OBJETIVOS: Seleccionar personal calificado para integrar el Coro Estable de la Provincia. El personal que resulte seleccionado entrará en calidad de contratado, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente desde el 16 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.- DEL PUESTO:

Cantidad de funciones a cubrir: 1 (un) pianista acompañante para el Coro Estable de la Provincia.

Denominación: instrumentista-

Descripción: El personal designado tendrá la misión de participar en todas las actividades del CORO ESTABLE DE LA PROVINCIA, entre ellas ensayos, presentaciones públicas y otras.-

Condiciones de la prestación del servicio: La prestación del servicio se realizará en la forma y el modo que las normas vigentes lo determinan para el personal contratado de la Administración Pública Provincial, en partida presupuestaria equivalente a la categoría 19 (diecinueve).

El resultado de las audiciones no define la permanencia en el cargo, durante la totalidad del término del contrato de los postulantes que accedieran al Coro Estable de la Provincia. La permanencia será constantemente reevaluada de acuerdo al mantenimiento de las condiciones artísticas y técnicas observadas al momento de inicio del contrato, a la evolución y compromiso del músico.-

5.- DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL:

Carácter: Abierta.-

Podrán participar de la selección todas las personas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases y condiciones.-

5.1 Fecha de la selección: **miércoles 14 de diciembre**, a horas 15:00.-

5.2 Lugar: Teatro San Martín, Av. Sarmiento esq. Muñecas, San Miguel de Tucumán.-

5.3 Cerrada la inscripción, el día **viernes 2 de diciembre**, se confeccionará la nómina de los inscriptos que cumplieron con los requisitos exigidos, se labrará el acta correspondiente y será exhibida en la página web del Ente Cultural (enteculturaltucuman.gob.ar) desde el día **lunes 5 de diciembre**.

5.4 La inclusión de cualquiera de los inscriptos puede ser impugnada por no reunir los requisitos exigidos por la ley o las presentes bases de audiciones, acompañándose las respectivas pruebas.-

5.5 El periodo de impugnación de inscriptos y recusación del jurado será los días **miércoles 7 y 8 de diciembre** del corriente, vía mail a la dirección audiciones.ect@gmail.com con el asunto IMPUGNACION.

5.6 Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Ente Cultural de Tucumán el **9 de diciembre** del corriente año.

5.7 La lista definitiva de aspirantes se publicará en la página web del Ente Cultural el **13 de diciembre**, al solo efecto de dar publicidad al mismo y se labrará el acta correspondiente.

6.- CONTENIDOS TÉCNICOS:

Los aspirantes deberán a) ejecutar una obra a elección (cualquier Preludio y Fuga del Libro 1 del Clave Bien Temperado de J.S. Bach.-, b) realizar una lectura a primera vista y c) ejecutar una obra impuesta (del Requiem de W.A. Mozart: “nº1 Requiem” y “nº 2 Kyrie”. De La Traviata de G. Verdi: el finale secondo, desde nº18 “coro di zingarelle” y “coro di matadori spagnuoli”).

La falta o insuficiencia notoria de alguna de estas instancias ocasionará la descalificación automática.

6.1 La calificación se realizará entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, según el siguiente detalle:

6.1.1 Antecedentes:	0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos
6.1.2 Musicalidad:	0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos
6.1.3 Técnica:	0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos
6.1.4 Lectura a primera vista:	0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos

El puntaje final será el que resulte de la suma de los ítems con que se le clasifique a cada candidato.-

El jurado puede interrumpir la exposición de cualquier de los aspirantes, en cualquier momento si considera que lo presentado es suficiente para realizar una calificación completamente. Asimismo, y con el mismo propósito, puede solicitar la repetición de un fragmento, obra o pasaje.

No podrá haber público presente en la audición más que los jurados, veedores y personal administrativo correspondiente del Coro Estable y del Ente Cultural.

Se sugiere a los aspirantes llevar 4 (CUATRO) copias de la obra a elección.

7.- DEL JURADO:

7.1 El jurado será el encargado de fijar los puntajes conforme a la ponderación que se le asignara a cada ítem sujeto a análisis, en el punto 6.1.-

7.2 Al término del acto de revisión de postulantes, el jurado confeccionará un acta en la cual se deberá consignar el resultado del puntaje asignado a cada postulante, elaborando un orden de mérito.-

7.3 Del contenido del acta elaborada conforme al punto 7.2, se notificará a cada uno de los postulantes que figuren en la misma, bajo constancia de firma.-

7.4 El fallo del jurado examinador será inapelable.-

8.- CONTRATACIONES: Una vez establecido el orden de mérito, será contratado el postulante que resulte en primer término y que haya obtenido como mínimo 70 (setenta) puntos.

El orden de mérito tendrá una vigencia de 6 (seis) meses desde la fecha de audición a los efectos de una eventual futura vacancia.